

REF: Autoriza compra menor a 3 UTM, a la empresa **COPESA S.A.**, para la adquisición de suscripción que se indica.

Santiago, 06 OCT. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 559

VISTO:

- a) Las facultades establecidas en las letras e) y h) del artículo 9 del Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo señalado en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Las disposiciones del Decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017;
- e) Solicitud de Compra N°167, de 3 de octubre de 2017, en la cual Secretario Ejecutivo solicita la renovación anual de suscripción a la "Revista Qué Pasa";
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 122, de 16 de Marzo de 2017, de la Comisión Nacional de Energía, que delega en el Jefe de Departamento Administración y Finanzas, las atribuciones que indica ; y,
- g) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, está encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;



- b) Que, se ha requerido por parte del Secretario Ejecutivo la renovación anual de la suscripción a la "Revista Qué Pasa";
- c) Que, revisado el Catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción requerida no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
- d) Que, el artículo 53 letra a), del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que procede la exclusión del Sistema de Información, cuando se trate de contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM;
- e) Que, conforme lo anterior, se ha requerido cotización a la empresa **COPESA S.A.**, por el servicio antes referido;
- f) Que, esta ha sido remitida por el proveedor a través de correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2017, y que el monto del servicio a contratar corresponde a la suma total de **\$99.600.- (noventa y nueve mil seiscientos pesos)**, impuestos incluidos;
- g) Que, conforme lo anterior, resulta procedente contratar, a través del presente mecanismo;
- h) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adquisición de que se trata.

RESUELVO:

I. Autorízase la compra menor a 3 UTM, a la empresa **COPESA S.A.**, R.U.T. N° 76.170.725-6, por el servicio de renovación anual de "Suscripción Revista Qué Pasa", por la suma total de **\$99.600.- (noventa y nueve mil seiscientos pesos)**, impuestos incluidos.

II. Impútese el gasto que irroque la presente contratación al Presupuesto 2017 de la Comisión Nacional de Energía, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares", que cuenta con fondos disponibles para ello.

Anótese y archívese,



FABIÁN PÉREZ CÁCERES
Jefe Departamento
Administración y Finanzas
COMISION NACIONAL DE ENERGÍA


CAT/SCT/VMA
Distribución:
Oficina de Partes